

¿Cómo apoya la Comunidad de Madrid el acogimiento?

- Deducciones en el IRPF.
- Ayudas económicas.
- Servicios que realizan el seguimiento de los menores.
- Apoyo al acogimiento.
- Reducción en precio del comedor escolar.
- Cómputo de los menores acogidos a los efectos de familia numerosa.
- Facilidades en materia de escolarización.

Responsable del programa

En la Comunidad de Madrid, el órgano responsable en materia de acogimientos es La Dirección General de la Familia y el Menor de la Consejería de Políticas Sociales y Familia.



Mediante este código QR podrá descargarse la información de contacto en su

Necesita más información

¿Quiere acudir a una charla informativa?

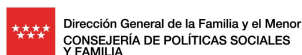
☎: 915 803 464 📠: 915 806 084

@: acogimientos.familiares@madrid.org

PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR



Quiero
vivir
con una
familia



Dirección General de la Familia y el Menor
CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES
Y FAMILIA

Comunidad de Madrid



ATENCIÓN AL CIUDADANO

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA
Dirección General de la Familia y el Menor
C/ Gran Vía, 14—28013 Madrid—915 803 464
dqfm@madrid.org www.madrid.org/familia

Distribución gratuita

Diseño y Maquetación
Subdirección General de Infancia y Adolescencia

Edita e imprime
CROMAGRAF
Septiembre de 2015

Tirada: 10.000 ejemplares
Depósito legal: M - 29862 -2015

Soportes: papel - Pdf
Díptico A-5

Impreso en España—Printed in Spain



Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES
Y FAMILIA

Dirección General de la Familia y el Menor



En nuestra Comunidad hay niños que por diversas circunstancias, no pueden vivir con sus familias.

La Comunidad de Madrid quiere ofrecerles la mejor alternativa a través del Programa de Acogimiento Familiar.

¿Queréis ser una familia de acogida?

PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR

¿Qué es el acogimiento familiar?

Supone la integración del niño como un miembro más en la vida de la familia que lo acoge, que se compromete a cuidarlo y educarlo, proporcionándole un ambiente adecuado a sus necesidades personales.

En ocasiones el periodo de tiempo que se establece es corto y definido como en el acogimiento temporal y el de urgencia. En otros se trata de un tiempo más largo, de duración indefinida, es el acogimiento permanente.

¿Cuáles son los objetivos del programa?

- Ofrecer a los niños la oportunidad de vivir con una familia.
- Que las familias madrileñas abran las puertas de su casa a niños que, por diferentes circunstancias, no pueden vivir con su propia familia.
- Promocionar el acogimiento familiar, que motive tanto a las familias para su ofrecimiento como a las instituciones para facilitarlo y apoyarlo.

¿A quién se dirige el programa?

- A todos aquellos niños que no pueden vivir con su propia familia de origen.
- A las familias que deseen iniciar un proyecto de acogimiento y sean seleccionadas después de su formación y estudio socio-familiar.

Algunas cuestiones que deben conocerse antes de iniciar un proyecto de Acogimiento

- Acogimiento no es sinónimo de adopción. La adopción está equiparada a la filiación biológica, extingue los vínculos jurídicos entre el adoptado y su familia de origen, y es irrevocable.
- El niño acogido se integra plenamente en la vida de la familia acogedora y mantiene la relación con su familia de origen mediante visitas.
- El proceso de acogimiento y en particular las familias cuentan con el apoyo y el seguimiento de profesionales especializados.

Las familias acogedoras tienen **derechos y obligaciones**, entre los que destacan:

- Recibir información sobre el niño acogido y el plan individual de protección, guardando respeto y confidencialidad sobre su historia personal.
- Ser oídos como guardadores, antes de tomar cualquier decisión que afecte al menor en el desarrollo del acogimiento.
- Cubrir las necesidades del niño acogido, ofreciéndole una educación adecuada, amplia y favorable para su crecimiento como persona.
- Aceptar y favorecer las relaciones que pudiera tener el niño con su familia de origen.
- Aceptar y colaborar en el seguimiento del acogimiento realizado por los profesionales de la Dirección General de la Familia y el Menor.



PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DE URGENCIA